

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 16 de septiembre de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

### **“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS**

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 16 de septiembre de 2021, comprensivo de la Relación nº 27/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de diciembre de 2020 y mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

#### **HE RESUELTO:**

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 27/2021, que comprende un total de 37 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación, de lo que, como Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno (Suplente por resolución de 12/11/19, del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores), doy fé”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 27/2021, los siguientes:

- “1. DNI 55139888X, MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.202,32 €), EN CONCEPTO DE TRASLADO CADAVER ANATÓMICO FORENSE A ABONAR A CIF A78145281

2. NIE X9117740B, CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
3. DNI 03178068C, CIEN EUROS (100,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
4. PASAPORTE DE COLOMBIA AU949929, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE HABITACIÓN
5. NIE X2798436A, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE HABITACIÓN
6. DNI 51189524B, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE HABITACIÓN
7. DNI 51881051C, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. NIE X8519215S, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
9. DNI 50340165L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
10. NIE X2332643Y, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
11. NIE Y4392047G, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Y ALQUILER
12. NIE Y5930753X, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. NIE Y6295517V, SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
14. PASAPORTE DE NIGERIA A10871471, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
15. NIE X5434416E, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER Y ALIMENTACIÓN
16. PASAPORTE DE COLOMBIA AV023782, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
17. NIE X4288212T, SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
18. NIE Y7088985P, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
19. DNI 49746001Z, CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (460,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
20. DNI 53248933T, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
21. NIE Y8028131H, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
22. NIE X5307953J, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
23. NIE Y7381958F, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
24. NIE Y0755818Y, DOS MIL OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.008,60 €), EN CONCEPTO DE TRASLADO CADAVER ANATOMICO FORENSE, A ABONAR A CIF A78145281
25. DNI 52973870V, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

26. DNI 51082266W, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
27. NIE Y7102612L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
28. DNI 02237230C, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
29. DNI 77271785L, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
30. NIE X9664317Q, CIENTO CUARENTA EUROS (140,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
31. DNI 49149752V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
32. DNI 55138968X, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
33. DNI 48157109P, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
34. DNI 49747461W, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
35. NIE Y7650134A, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
36. DNI 52974222R, OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
37. DNI 47037627M, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
(en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno)